Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5556/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este 09 de Febrero de 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5163/I.M., "***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***"; la resolución Nº 764/09 J.M., que aprueba las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y autoriza a la Intendencia Municipal a convocar a la presente licitación, asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectivas propuesta la empresa ***FRONTERA PRODUCCIONES.***

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica y los aspectos legales, así como el cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5163//I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Adjudicación de los Servicios a la empresa ***FRONTERA PRODUCCIONES*** por resultar la mejor oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; y que asimismo, con relación a la oferta comercial, asimismo informa que se ha derivado a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa ***FRONTERA PRODUCCIONES*** presentó una oferta total que asciende a la suma de Gs. 1.613.200.000 (Guaraníes mil seiscientos trece millones doscientos mil);
Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, ***la Comisión de Evaluación recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa FRONTERA PRODUCCIONES . por resultar la única Oferta y ser ventajosa para los intereses de la institución comunal,*** **recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica en sus respectivos informes.**

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5556 /I.M.

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal conforme al informe de la división de presupuesto de la institución, se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha contratación, Objetos de Gastos **265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" F.F.R.P.** por lo que en ese sentido no existe objeción;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES*** cuyo monto asciende a 1.613.200.000 (Guaraníes mil seiscientos trece millones doscientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Jefa de la División de prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este, Ing . GRISELDA PERRIER en carácter de FISCAL de la ejecución de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 056/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/10 A LA "EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES", PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISO INSTITUCIONALES (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010).-

VISTO: El Mensaje Nº 050/I.M por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación vía Licitación Publica Nacional Nº 07/10 a la "Empresa Frontera Producciones", para la contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para aviso institucionales (Ad Referéndum al Presupuesto del Ejercicio 2010); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 37, inc. b), en concordancia con el Art. 212 de la Ley 1294 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2010, según Acta Nº 159**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/10 A LA "EMPRESA FRONTERA PRODUCCIONES", realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5556/IM, para la contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para aviso institucionales, **ad referéndum al presupuesto del ejercicio 2010,** por valor de **(G. 1.613.200.000) Guaraníes, Mil Seiscientos Trece Millones Doscientos Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 056/2010 J.M

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 25-02-10
Hora: 10:15.
Asunto:
Firma